

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE EL **BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.**, Y DEMANDADO **LIDA LUCERO BELTRAN TORRES**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2022-00268-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$4.382.000.00
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	- 0 -
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$4.382.000.00

Armenia, Quindío, 03 de noviembre de 2022.



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDOS
(2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIDA LUCERO BELTRAN TORRES
RADICADO: 6300140030082022-00268-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, en atención al documento NE227067/IQV00600178192 de fecha 08 de septiembre de 2022 (ID890903937), procedente del Banco de Itau, líbrese comunicación a dicha entidad, indicándole que la medida de embargo de la quinta parte del salario de la señora BELTRAN TORRES, incluido bonificaciones y comisiones, que les fue comunicada mediante oficio **039 de fecha 12 de julio de 2022**, se limita a la suma de \$161.000.000. Expídase el oficio a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, e indíquese en el mismo el número de radicación del documento a través del cual la entidad financiera solicito la aclaración que se resuelve en el presente pronunciamiento.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 04/11/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db9c96ddf265857993767d837da375dd5d51296ea8131feb383cd169bbc2051**

Documento generado en 03/11/2022 10:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>